



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2021-A/MDP**

Parcona,

16 JUL 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**

**VISTO:**

El **OFICIO N°000255-2021-CG/OC0406** de fecha 26 de mayo de 2021, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, de la Contraloría General de la República, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2021-A/MDP** de fecha 12 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, mediante el **OFICIO N°000255-2021-CG/OC0406** de fecha 26 de mayo de 2021, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, de la Contraloría General de la República, señala que con relación al Oficio N°005508-2020-CG/SADEN de fecha 09 de octubre de 2020, la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República notificó a ésta Municipalidad – despacho de Alcaldía, el Informe de Acción de Oficio Posterior N°8254-2020-CG/SADEN-AOP denominado "Pago de aportes previsionales a los fondos de Pensiones en el Sistema Privado de Pensiones – AFP" a fin de que se disponga la adopción de acciones que correspondan.

Por otro lado, el citado **OFICIO N°000255-2021-CG/OC0406** hace mención que mediante el Oficio N°000722-2021-CG/SADEN de fecha 01 de febrero de 2021, mediante el cual la citada Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República encargó al mencionado Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica a fin de que efectuara el seguimiento, evaluación y registro del citado Informe de Control, el mismo que fue notificado a ésta Municipalidad – despacho de Alcaldía a través del Oficio N°000719-2021-CG/SADEN de fecha 01 de febrero de 2021, solicitando además que se deberá remitir el Plan de Acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado con R.C. N°343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020.

Que, la mencionada **Directiva N°014-2020-CG/SESNC** "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado con R.C. N°343-





2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020; tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción. De igual forma tiene como objetivos establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes, también establecer las disposiciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones, para evaluar y determinar su estado, por parte de los Órganos de Control Institucional, así como la supervisión efectuada por la Contraloría General de la República, asimismo establecer pautas para el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control; así también de establecer las disposiciones para el proceso de publicación en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2021-A/MDP** de fecha 12 de julio de 2021, se resuelve **DESIGNAR** al **ABOG. EMILIO GUSTAVO BONIFAZ ESTRADA**, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, como **Monitor del Proceso de Implementación de las recomendaciones resultantes del Informe de Acción de Oficio Posterior N°8254-2020-CG/SADEN-AOP** denominado "Pago de aportes previsionales a los fondos de Pensiones en el Sistema Privado de Pensiones – AFP". (...)

Que, con la finalidad, de realizar un eficiente y efectivo procedimiento de acuerdo a la normatividad legal vigente y en su cumplimiento se ha considerado correspondiente realizar la designación de la **CPCC. MILAGRITOS AURELIA VÁSQUEZ FERREYRA**, Gerente Municipal, como **Monitor del Proceso de Implementación de las recomendaciones resultantes del Informe de Acción de Oficio Posterior N°8254-2020-CG/SADEN-AOP** denominado "Pago de aportes previsionales a los fondos de Pensiones en el Sistema Privado de Pensiones – AFP".

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, asimismo de conformidad con lo establecido en la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado con R.C. N°343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020 y con las visaciones la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2021-A/MDP** de fecha 12 de julio de 2021, y toda disposición que se interponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a la **CPCC. MILAGRITOS AURELIA VÁSQUEZ FERREYRA**, Gerente Municipal, como **Monitor del Proceso de Implementación de las**



recomendaciones resultantes del Informe de Acción de Oficio Posterior N°8254-2020-CG/SADEN-AOP denominado "Pago de aportes previsionales a los fondos de Pensiones en el Sistema Privado de Pensiones – AFP".

**ARTÍCULO TERCERO:** La CPCC. MILAGRITOS AURELIA VÁSQUEZ FERREYRA, Gerente Municipal, deberá sujetar su accionar en estricto cumplimiento a lo señalado en la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado con R.C. N°343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución a la CPCC. MILAGRITOS AURELIA VÁSQUEZ FERREYRA, a las Gerencias, Subgerencias y áreas correspondientes, así como disponer su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Ing. JOSÉ CHOCUE GUTIÉRREZ  
ALCALDE



Parcona  
Hablamos con obras

